

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora jueza hoy 30 de noviembre de 2021, para que se sirva proveer, informando que la parte demandante allegó un audio donde se escucha una amenaza de una persona que no se identifica.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Condena en costas y perjuicios Levantamiento medida
Clase De Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	Mario Alejandro Patiño Escalante C.C. 9.726.740
Demandado:	Luis Alberto Betancourt Ramírez C.C. 9.770.641
Radicado:	6300014003007-2017-00129-00

Treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede, y revisado el presente asunto se advierte que debe darse aplicación a lo establecido en el artículo 597 del C.G.P., condenando en costas y perjuicios a la parte demandante, por el levantamiento de la cautela decretada en este asunto consistente en el SECUESTRO de la POSESION MATERIAL que ostenta el demandado Luis Alberto Betancourt Ramírez, sobre el vehículo automotor con placa XVP-023, amén de que el levantamiento se dispuso por solicitud de la parte que pidió la medida.

Notifíquese la presente decisión a las partes y a la señora PABLA CONSUELO ROBLEDO QUIJANO, a través del correo electrónico danielhernandezpenaloza@gmail.com,

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO **NO. 215** DEL 1° DE DICIEMBRE DE 2021
CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c3caab01f4d69b3c17edbc2ae0b7ba74eff81a48c82ad0bca6d296dd3df73af**

Documento generado en 26/11/2021 04:44:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>